



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



Resolución de Alcaldía Nº 001-2023- MPC

Contumazá, 03 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 6° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, el inciso 17 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo, dispone: *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”*;

Que, de acuerdo con el artículo 26° la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior”*; asimismo el artículo 27 de la citada ley establece que *“La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa”*;

Que a través de la Ordenanza Municipal Nº 015-2022-MPC del 02 de noviembre del 2022, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, donde está comprendida en el ámbito administrativo como un órgano de Alta Dirección, la Gerencia Municipal;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, según el Informe Nº 001-2023-MPC/RH, la Responsable de Recursos Humanos, el Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, cumple con los requisitos establecidos en el Diseño de Perfil de Puestos, numeral 8.2 Gerentes/as municipales de Municipalidades tipo AB: del Reglamento de la Ley Nº 31419, así como la capacitación exigida en el marco de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que habiéndose decidido designar al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá; debe expedirse la resolución correspondiente;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR a partir del 03 de enero del 2023, al Lic. MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ en el cargo de confianza de Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Contumazá; debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al designado el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

ARTICULO TERCERO : DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Responsable de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

